



ACTA DE LA ONCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 28 de agosto de 2026, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante ASIPONATUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, sin número, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las (os) CC. Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Subgerente de Finanzas y Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General, e Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, todos servidores públicos de la **ASIPONATUX**; en su calidad de invitados bajo la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Se confirme la **ampliación de plazo** por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **340001800002026**, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas (**Jefatura de RECURSOS HUMANOS**) de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario. -----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura de la reunión. -----

-----ACUERDOS-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

El Presidente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos por su presencia.-----

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen, tengan la validez respectiva. -----



2026
año de
Margarita Maza



II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- Se confirme la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio 340001800002026, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS) de esta Entidad, para dar respuesta en tiempo y forma al signatario.

El 3 de agosto de 2026, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **340001800002026**, y al analizarla se verificó que, contenía algunas inconsistencias de forma y fondo, lo que motivó a que, el 4 de agosto de 2026, la Unidad de Transparencia requiriera al particular por única vez, por medio de la PNT y al correo electrónico asentado en su solicitud, tal y como lo pidió dentro de su Descripción de su solicitud y en el Medio para recibir notificaciones, mediante el oficio **ASIPONATUX-UT-40/2026**, (foja dos) para que desahogara la prevención, a fin de estar en posibilidades de realizar todas y cada una de las gestiones necesarias que establece la ley de la materia, y darle la celeridad respectiva a la respuesta de su solicitud de mérito, respondiendo dicha prevención el 7 del mismo mes y anualidad, argumentando lo siguiente:

"Respuesta: Respecto a las palabras señaladas, este organismo agradece su pertinencia para realizar de la menor manera la atención a la solicitud de información. Se mencionan las siguientes correcciones de palabras señaladas en negritas: "(Fecha y motivo) = la única acta entrega que ha realizado al ser separada del cargo de gerente de administración y finanzas. "¿Quiénes?" = el motivo de la solicitud es que esa entidad mencione cuántas denuncias recibió y el motivo de estas, sin dañar los datos personales ni las investigaciones en curso. "En qué fechas y periodos" = durante toda la gestión como gerente de administración y finanzas. "Permenorizado" = Pormenorizado "fundidas" = fundadas "A qué se refiere la palabra concepto" = motivos de las denuncias. Gracias por colaborar con la transparencia del pueblo y coadyuvar al bien del país."

Consecuentemente, en esa misma fecha, el Titular de la Unidad de Transparencia, envió vía correo electrónico la Solicitud de Acceso a la Información Pública en comento, a la **Dirección General, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia Jurídica**, de esta Entidad, a fin, de que conforme a sus atribuciones conferidas, dieran atención y respuesta a la misma, esto en apego a lo establecido en los artículos 41 fracciones II y IV y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 41. Los sujetos obligados designarán a la persona responsable de la Unidad de Transparencia, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. ...;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;



2026
año de
Margarita
Maza



Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Ahora bien, el 27 de agosto de 2026, la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)** solicitó a la Unidad de Transparencia que, por su conducto, se reuniera el Comité de Transparencia de esta Entidad, para que, conforme a sus atribuciones que la propia ley le confiere, se reúna, sesione y en su momento determine la confirmación de la Ampliación de Plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de estar en posibilidades de hacer una búsqueda minuciosa, congruente, razonable y exhaustiva de la información solicitada, que sirve para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002026**, recepcionada por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, mediante el cual el solicitante requiere lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“Descripción de la solicitud: Derivado de investigaciones sobre ex funcionarios de la entidad, se solicita la siguiente información confirme a derecho respaldado por la Ley General de transparencia y acceso a la información pública. ¿Cuándo fue la separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán? ¿Cuáles cargos ocupó la C. Isabel Toledo Terán? ¿Periodo de los cargos ocupados por la C. Isabel Toledo Terán? ¿Sueldo y prestaciones que recibió durante los periodos? ¿Monto que se le entregó a la C. Isabel Toledo Terán por liquidación laboral? ¿Cuáles pagos y montos se le ha realizado a la C. Isabel Toledo Terán después de el despido laboral? Enlistar cada uno de los contratos adjudicados por la gerencia de administración y finanzas durante el periodo de gestión de la C. Isabel Toledo Terán. ¿Cuáles fueron los motivos de separación laboral entre la entidad ASIPONA Tuxpan y la C. Isabel Toledo Terán? Adjuntar la acta entrega recepción realizada por la C. Isabel Toledo Terán. Adjuntar el oficio de notificación de separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán. ¿Cuántas denuncias realizaron en contra de la C. Isabel Toledo Terán durante la gestión como funcionaria en la ASIPONA Tuxpan? ¿Cuáles denuncias e investigaciones siguen activas en contra de la C. Isabel Toledo Terán? Adjuntar el desglose de Contratos, servicios realizados y pagos realizados por conceptos de servicios de cafetería y comida contratados por la gerencia de administray finanzas durante la gestion de la C. Isabel Toledo Terán. Adjuntar un informe permenorizado sobre la separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán, en donde se detalle motivos, daño patrimonial identificado, denuncias que motivaron la separación laboral y los pagos que se le realizó por liquidación. Detallar las fechas de pago y montos correspondientes a la separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán. Adjuntar un informe permenorizado sobre el motivo y su justificación por el cual liquidaron a la C. Isabel Toledo Terán





Marina
Secretaría de Marina



aún sabiendo que tenía denuncias fundidas y motivadas sobre daños patrimonial y actos de corrupción dentro de la entidad ASIPONA TUXPAN y con los funcionarios y prestadores de servicio, dicho informe firmado por la subgerente de finanzas y el director general. Adjuntar el oficio, documento, carta, y/o documento oficial que la Dirección General envió al Director General de Operación Aduanera adscrito a la Agencia Nacional de Aduanas de México con sede en la Torre Caballito en la Ciudad de México, en la cual la carta se menciona sobre la situación de actos de investigación y corrupción de la C. Isabel Toledo Terán el cual daba aviso al Director General de Operación Aduanera de la ANAM sobre los riesgos y problemas de mantener a la C. Isabel Toledo Terán como funcionaria de la ANAM. Mencionar el listado de viajes que realizó la C. Isabel Toledo Terán a la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca en donde utilizó los vehículos oficiales de la entidad ASIPONA TUXPAN y en donde funcionarios fueron quienes manejaron los viajes utilizando a personal adscrito de la ASIPONA TUXPAN a realizar actividades fuera de sus responsabilidades. Adjuntar el nombre, contrato, actividades durante el 2024, 2025 y 2026 de la persona que realiza las gestiones y actividades de transparencia en la ASIPONA TUXPAN. Mencionar las denuncias, números y conceptos de estas que estén en proceso de resolución en contra de la C. Isabel Toledo Terán y del C. Eric Cruz. Toda la información se solicita sea digital, escaneada, validada y firmada por el responsable de la unidad de transparencia de la entidad ASIPONA TUXPAN así como del prestador de servicios que realiza las actividades de transparencia en la entidad mencionada. La información digital adjunta en esta plataforma, y en caso de que la capacidad de almacenamiento de la plataforma sea superada, entonces adjuntar la liga de descarga de los documentos y esta ser enviada al correo que conforma la presente solicitud de información, la cual es: juanrulfopenapena@gmail.com

Datos complementarios: ASIPONA TUXPAN C. Isabel Toledo Terán Ex funcionaria de la ASIPONA TUXPAN Gerencia de Administración y Finanzas. "(sic) -----

Derivado de lo anterior, se pone a consideración de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la **CONFIRMACIÓN** de la Ampliación de Plazo por el **término de diez días hábiles más**, petitionada por la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, a fin de estar en posibilidades de hacer una búsqueda minuciosa, congruente, razonable y exhaustiva de la información solicitada, que sirve para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002026**, recepcionada por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, al particular en tiempo y forma, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, basándonos para tales efectos en la siguiente narrativa jurídica, del presente instrumento jurídico:-----



2026
año de
Margarita Maza



Marina
Secretaría de Marina



Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Comité de Transparencia

Ampliación de Plazo

Tuxpan, Ver., a 28 de agosto de 2026

.....VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS, PROPUESTA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS), DE ESTA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.; PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 340001800002026, EN TIEMPO Y FORMA AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y 134, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S.

PRIMERO: El 3 de agosto de 2026, el particular presentó la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002026**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"Descripción de la solicitud: Derivado de investigaciones sobre ex funcionarios de la entidad, se solicita la siguiente información confirme a derecho respaldado por la Ley General de transparencia y acceso a la información pública. ¿Cuándo fue la separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán? ¿Cuáles cargos ocupó la C. Isabel Toledo Terán? ¿Periodo de los cargos ocupados por la C. Isabel Toledo Terán? ¿Sueldo y prestaciones que recibió durante los periodos? ¿Monto que se le entregó a la C. Isabel Toledo Terán por liquidación laboral? ¿Cuáles pagos y montos se le ha realizado a la C. Isabel Toledo Terán después de el despido laboral? Enlistar cada uno de los contratos adjudicados por la gerencia de administración y finanzas durante el periodo de gestión de la C. Isabel Toledo Terán. ¿Cuáles fueron los motivos de separación laboral entre la entidad ASIPONA Tuxpan y la C. Isabel Toledo Terán? Adjuntar la acta entrega recepción realizada por la C. Isabel Toledo Terán. Adjuntar el oficio de notificación de separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán. ¿Cuántas denuncias realizaron en contra de la C. Isabel Toledo Terán durante la gestión como funcionaria en la ASIPONA Tuxpan? ¿Cuáles denuncias e investigaciones siguen activas en contra de la C. Isabel Toledo Terán? Adjuntar el desglose de Contratos, servicios realizados y pagos realizados por conceptos de servicios de cafetería y



2026
año de
Margarita
Maza



Marina

Secretaría de Marina



comida contratados por la gerencia de administray finanzas durante la gestion de la C. Isabel Toledo Terán. Adjuntar un informe permenorizado sobre la separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán, en donde se detalle motivos, daño patrimonial identificado, denuncias que motivaron la separación laboral y los pagos que se le realizó por liquidación. Detallar las fechas de pago y montos correspondientes a la separación laboral de la C. Isabel Toledo Terán. Adjuntar un informe permenorizado sobre el motivo y su justificación por el cual liquidaron a la C. Isabel Toledo Terán aún sabiendo que tenía denuncias fundidas y motivadas sobre daños patrimonial y actos de corrupción dentro de la entidad ASIPONA TUXPAN y con los funcionarios y prestadores de servicio, dicho informe firmado por la subgerente de finanzas y el director general. Adjuntar el oficio, documento, carta, y/o documento oficial que la Dirección General envió al Director General de Operación Aduanera adscrito a la Agencia Nacional de Aduanas de México con sede en la Torre Caballito en la Ciudad de México, en la cual la carta se menciona sobre la situación de actos de investigación y corrupción de la C. Isabel Toledo Terán el cual daba aviso al Director General de Operación Aduanera de la ANAM sobre los riesgos y problemas de mantener a la C. Isabel Toledo Terán como funcionaria de la ANAM. Mencionar el listado de viajes que realizó la C. Isabel Toledo Terán a la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca en donde utilizó los vehiculos oficiales de la entidad ASIPONA TUXPAN y en donde funcionarios fueron quienes manejan los viajes utilizando a personal adscrito de la ASIPONA TUXPAN a realizar actividades fuera de sus responsabilidades. Adjuntar el nombre, contrato, actividades durante el 2024, 2025 y 2026 de la persona que realiza las gestiones y actividades de transparencia en la ASIPONA TUXPAN. Mencionar las denuncias, números y conceptos de estas que estén en proceso de resolución en contra de la C. Isabel Toledo Terán y del C. Eric Cruz. Toda la información se solicita sea digital, escaneada, validada y firmada por el responsable de la unidad de transparencia de la entidad ASIPONA TUXPAN así como del prestador de servicios que realiza las acitivades de transparencia en la entidad mencionada. La información digital adjunta en esta plataforma, y en caso de que la capacidad de almacenamiento de la plataforma sea superada, entonces adjuntar la liga de descarga de los documentos y esta ser enviada al correo que conforma la presentw solicitud de información, la cual es: juanrulfopenapena@gmail.com

Datos complementarios: ASIPONA TUXPAN C. Isabel Toledo Terán Ex funcionaria de la ASIPONA TUXPAN Gerencia de Administración y Finanzas."(sic) -----

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de la máxima publicidad, para atender en sus extremos legales la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002026**, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley General de la materia, en



2026
año de
Margarita
Maza



donde dicha solicitud fue enviada a la **Dirección General, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia Jurídica**, para estar en posibilidades de ser atendida y otorgar la respuesta conforme a derecho corresponda, en atención a sus atribuciones conferidas en el marco normativo de la Entidad, realicen una búsqueda minuciosa, exhaustiva, congruente y razonable dentro del acervo documental tanto físico como digital con el que cuentan, esto en apego a los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localice la información solicitada.-----

TERCERO: Derivado de la citada búsqueda, la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, gestionó por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, para que, este Comité de Transparencia, se reuniera, sesionara y en su momento procesal oportuno, debidamente fundado y motivado, **CONFIRMARA** la Ampliación de Plazo por el **Término de Diez Días Hábiles más**, para estar en posibilidades de realizar una búsqueda congruente, razonable, exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, dentro de su acervo documental, tanto físico como digital con el que cuenta esa Unidad Administrativa, detallada en el **RESULTANDO PRIMERO** del presente instrumento jurídico, para dar atención al folio **340001800002026**.

Ahora bien, se analiza de manera oficiosa que, dichas constancias se encuentren debidamente glosadas dentro del expediente de mérito, a fin de continuar con el Procedimiento Administrativo, consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública .-----

CUARTO: Este Comité de Transparencia analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 6 apartado "A" y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SEGUNDO: Este Órgano Colegiado examinó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa, a fin de verificar la procedencia de la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más, solicitada por la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002026**, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales, establecen lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I.....;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Artículo 134. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por **diez días más**, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento.*

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente asunto.-----

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba el pronunciamiento elevado por dicha Unidad Administrativa, a fin de que se amplíe el término establecido en el artículo 134 de la Ley Reglamentaria del artículo 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en comento, (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, al haber acreditado de manera fundada y motivadamente su petición del otorgamiento de la ampliación de plazo antes señalado (**Fecha límite de respuesta: el 4 de septiembre de 2026**”).

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para el Pueblo.



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 40 fracción II, 106 y 134 de la Ley General de la presente materia, por lo que este Comité de Transparencia:-----

RESUELVE.

PRIMERO: El Pleno de este Comité de Transparencia Confirma la Ampliación de Plazo establecido en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Término de DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, contados a partir del día siguiente de su vencimiento, respecto de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **340001800002026**, reproducida en el **RESULTANDO PRIMERO** del presente instrumento jurídico.-----

SEGUNDO. - Notifíquese a la **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)** que cuenta con el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de realizar una búsqueda razonable, minuciosa, exhaustiva y congruente, de la información solicitada, para dar la respuesta al solicitante en los términos de ley.-----

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia, notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, al solicitante, sobre la Ampliación de Plazo por el término de diez días hábiles más, que se le otorgó a la peticionaria **Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**, para que, realice las gestiones necesarias dentro de su acervo documental tanto físico como digital con el que cuenta la mencionada Unidad Administrativa, y estar en posibilidades de dar respuesta en tiempo y forma al particular de mérito.-----

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de Ampliación de Plazo solicitada por el área "**Gerencia de Administración y Finanzas (Jefatura de RECURSOS HUMANOS)**" de esta Entidad en sus registros, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar.-----



2026
año de
Margarita Maza

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE

VI.- ASUNTOS GENERALES.

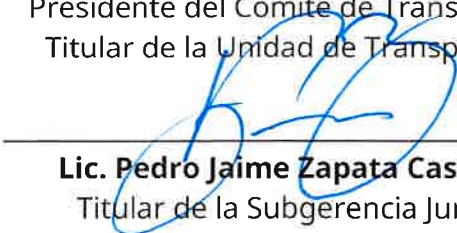
Los que se manifiesten dentro de la presente sesión

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por terminadas las presentes actuaciones a las 10:25 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova
Titular de la Subgerencia Jurídica
(con voz y voto)

Primer Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control


Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos


L.C. Leticia Jiménez Ramírez
Subgerente de Finanzas y Encargada del
Despacho de la Gerencia de Administración y
Finanzas.
(con voz y voto)





Marina
Secretaría de Marina



Invitado

Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Invitado

Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA ONCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026.



2026
año de
Margarita Maza

Carretera a la barra norte Km. 6.5 Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, Tel. (52) 783 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx

